

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL

del Viernes 16 de Setiembre de 1842.

Intendencia de esta Provincia.



Continúan las relaciones de los bienes del Clero Secular, fábricas de Iglesia &c.

RADICANTES EN TERMINO de Renera.

Pertenecientes á la cofradia de la Sacramental de Nuestra Señora de la Asuncion en término de la villa de Pastrana.

Una fanega de tierra, renta anual sesenta reales, un cañamar con un nogal, renta anual cuatro celemines.

RADICANTES EN TERMINO de Zorita de los Canes.

Pertenecientes á la Iglesia Parroquial en término de la villa de Zorita de los Canes

Una casa en la Plaza número tercero, renta anual sesenta reales, otra casa en la calle de arriba, número segundo, un pajar en la ladera del Castillo renta anual veinte y seis reales, otro en dicho sitio, renta anual treinta y un real otra en dicho sitio renta anual veinte y un real.

Pertenecientes á la fábrica de la Iglesia parroquial en término de la villa de Zorita de los Canes.

Una tierra cañamar en la Veguilla, renta anual cuatrocientos treinta y dos reales, otra en dicho sitio, renta anual ciento ochenta y un real, otra en dicho sitio, renta anual setenta y un real otra en dicho sitio, renta ciento cincuenta reales, dos pedazos en dicho sitio, renta doscientos treinta y un real, otra tierra cañamar en dicho sitio, renta anual trescientos ochenta y dos reales, otra en dicho sitio, renta anual ciento veinte reales, dos tieras en los Parrales rentan anual diez reales, un cañamar en la Veguilla renta anual ciento noventa y un real, otro en el Espolon rentan anualmente ochenta y ocho reales, un Arrañal en la Puerta del Santo renta anual cuatro reales, un cañamar en la Veguilla renta anual ciento diez y nueve reales, otro cañamar en dicho sitio renta anual ciento veinte y dos reales, seis pedazos de tierra en la Vega de arriba renta anual doscientos ochenta reales, una tierra en el Valle del Corral, renta anual cuarenta y tres reales.

Perteneciente al curato en término de la villa de Zorita de los Canes.

Un cañamar en Badujos, renta anual ciento treinta y seis reales.

Perteneciente al Beneficio en término de la villa de Zorita de los Canes.

Un Cañamar en Badujo, renta anual ochenta reales.

Pertenecientes á la Iglesia Parroquial de Zorita de los Canes en término de Pastrana.

Una tierra ó cañamar en los Moralejos, renta anual setenta y cinco reales, un cañamar en la Barca, renta anual ciento quince reales, otro término de Zorita, renta anual noventa y seis reales, otro en la Barca renta anual doscientos reales, otro en dicho sitio renta anual ciento noventa y nueve reales, otro detras de la Cuesta, renta anual ciento cincuenta reales, diferentes fincas detras de la Cuesta, renta anual setecientos diez reales, dos caña-

mares en dicho sitio, renta anual doscientos veinte y cuatro reales, otro en la Barca, renta anual ciento seis reales.

Pertenecientes al curato en término de la villa de Zorita de los Canes en Almonacid de Zorita.

Una tierra en la Veguilla, otra en la Veguilla, renta anual treinta y cinco reales, otra en los Moralejos, renta anual doscientos sesenta y cinco reales.

Perteneciente al Beneficio en término de la villa de Almonacid de Zorita.

Una tierra de una fanega en la Vega de abajo, renta anual ochenta reales.

Pertenecientes al priorato de San Benito en término de Zorita de los Canes.

Una heredad en cinco pedazos en la Vega, renta anual seiscientos cincuenta reales, una tierra en la cuesta del carrizal.

Olivares.

Un olivar en la Crucetilla renta anual treinta y cinco reales, otro en la Cuesta del Carrizal, renta anual treinta y un real,

Pertenecientes á la Magistral de San Justo y Pastor de Alcalá de Henares en término de Zo-

rita de los Canes.

Una tierra en el cerro de la Virgen de la Oliva, otra en la Vega del Badajo, rentan anual setecientos cincuenta reales.

Pertenecientes á la fábrica de Iglesia en término de la villa de Zorita de los Canes.

Una tierra en la Salobre renta anual cincuenta y cinco reales, otra en el Juncar de id, renta anual cien reales, un cañamar en las Rubias, renta anual ciento sesenta reales, otro en el Badajo renta anual cien reales, otro en los Vanos, renta anual setenta y un real, otro en la collejuela detras de la Cuesta renta anual cincuenta reales, otra en el Cabezo, lo renta anual trescientos reales, otro mas abajo, renta anual ciento ochenta y cinco reales, otro en los Moralejos, renta anual ciento siete reales, otro en la Veguilla renta anual ciento siete reales, un olivar en Carratosis renta anual veinte reales, otro en dicho sitio renta anual veinte y cuatro reales, un cañamar tras la Cuesta, renta anual ciento setenta reales, otro en el Badajo renta anual ciento veinte y dos reales, otro en el Salobre renta anual ciento treinta reales, otro en los Monasejos renta anual ciento treinta reales, un olivar en Carratosis renta anual ochenta reales, una tierra en el Galituar renta anual sesenta reales.

Radicantes en término de Abanades.

Pertenecientes á la Iglesia

parroquial en término de la villa de Abanades.

Una tierra en la Asomadilla de la Vega, renta anual fanega y media de trigo, otra en la Membrillera renta anual fanega y media de trigo otra en Valdelaserena rentan anual tres fanegas de trigo, otro en los Trajones renta anual una fanega de trigo, otra en la Sabina renta anual tres fanegas de trigo, otra en el Prado de la Magdalena, renta anual una fanega de trigo.

RADICANTES EN TERMINO de Arbeteta.

Pertenecientes á la Iglesia parroquial en término de dicha villa.

Una tierra de tres celemines en los Cañamares, otra de tres celemines en dicho sitio, otra de dos celemines en dicho sitio, otra de tres en el Charco, otra de un celemin en Bazaragon, otra de ocho celemines en el Charco otra de tres celemines en San Sebastian, otra de tres celemines camino de Peralveche, otra de un celemin en dicho sitio, otra de dos celemines en dicho sitio, otra de cuatro celemines en dicho sitio, otra de dos almudes en dicho sitio, otra de tres celemines en la Lobera, otra de un almud en Sabinaredonda, otra de ocho celemines en la fuente del Horo, otra de dos almudes en las Cañadas, otra de un celemin en dicho sitio otra de tres almudes en Bazaragon, otra de cuatro celemines en dicho sitio, otra de un almud en las Cañadas, otra de nueve celemines, en dicho sitio, otra de quince celemines en el Hocino, otra de dos celemines en dicho

sitio,
en
cele
dos
vec
mi
dos
de
otra
sitio
dich
mi
un
de
otra
Sav
alm
cua
otra
do
lem
ra
de
mi
de
otra
sitio
las
lem
un
de
otra
del
en
mu
cele
de
tor
otr
ña
nes
cele
de
lej
alm
ala
la
en
cu
otr
Pe
cel

sitio, otra de cuatro celemines, en los Cañamares, otra de tres celemines en dicho sitio otra de dos celemines camino de Peralveche, otra de un celemin camino de San Sebastian, otra de dos celemines en Vazaragoza, otra de cinco celemines en dicho sitio, otra de tres celemines en dicho sitio, otra de dos celemines en dicho sitio, otra de cuatro celemines en Valde Gimeno, otra de un almud en dicho sitio, otra de dos celemines en dicho sitio, otra de cinco celemines en la Savina redonda, otra de tres almudes en las Cañadas, otra de cuatro almudes en el prado pozo, otra de tres almudes en el prado Ollera, otra de cuatro celemines en el Lanillo, una tierra de dos celemines en la fuente de los Caños, otra de tres celemines camino de Armallones, otra de siete celemines en dicho sitio, otra de dos celemines en dicho sitio, otra de diez celemines en las Vilanillas, otra de cuatro celemines en la Fuente, otra de un celemin en las Pradillas, otra de tres celemines en la cerrada, otra de siete celemines en Valdepinazo, otra de tres celemines, en dicho sitio, otra de un almude, en dicho sitio, otra de dos celemines en dicho sitio, otra de siete celemines, otra de catorce celemines en la Ambrosa, otra de cuatro celemines otra en Peña la Puerta, otra de ocho celemines en el Tejar, otra de nueve celemines entre los Varrancos, otra de nueve almudes en el Vallejo de las Cevadas, otra de diez almudes en la Oya, otra de ocho almudes en el Zapato collado de la Iglesia, otra de dos almudes en la Cueva del Ciñuelo, otra de cuatro celemines en Valpinazo otra de cuatro celemines, en la Peña del Puerto, otra de tres celemines en Torronteras, otra de

catorce celemines en las Navazuelas

Pertenecientes al Beneficio Curado en término de la villa de Arbeteta.

Una tierra de cinco celemines camino de Peralveche otra de cinco celemines en los cañamares otra de nueve celemines en el charco otra de dos Almudes en los collados otra de tres celemines en la fuente otro de nueve celemines en la Horca

Pertenecientes á la Capellania de Animas en término de la villa de Arbeteta.

Una tierra de cavida de diez y seis almudes en las Ayudas otros treinta almudes en el tejar otros cuarenta almudes valde pedro, otra de diez almudes en el Poyato otra de cinco almudes fuente de la puerta, otra de cuatro almudes en Brosquiles otra de seis celemines en id. otra de seis celemines en id. otra de siete celemines oya ladis otra de tres almudes en los Bosquillos otra de dos en almudes terreuela otra de dos Almudes fuente de la carrera otra de cuatro celemines camino de Armayo otra de tres celemines en valpinoso otra de tres celemines en id. otra de tres celemines en los colmenillos otra de nueve celemines en la Horca, otra de dos Almudes en Peña la puerta otra de dos celemines en torronteras otra de seis Almudes en los Navarros otra de cuatro celemines en Vazaragon otra de tres celemines en valde Jimena otra de diez celemines en fuen-

te del oro, otra de tres celemines en id, otra de seis celemines en las cañadas otra de dos Almudes en los atajuelos otra de siete Almudes en las cañadas otra de dos celemines en Prado de la colzada otra de tres Almudes en id. otra de cuatro celemines en el sestero otra de doce Almudes en el corral de la carrasca otra de veinte celemines en la dobla.

Continuará.

RADICANTES EN TERMINO de Almiruete.

Pertenecientes á la Cofradia del Santismo en término de la villa de Almiruete.

Una tierra en el Arrendel del Señor renta anual cuarenta y nueve reales.

Pertenecientes á la Cofradia de San Nicolas en término de la villa de Almiruete.

Una tierra en el Hoyo renta anual dos fanegas y cuatro celemines de trigo, otra en la Mata renta anual una fanega dos celemines y un cuartillo, otra en la Cañada, renta anual dos fanegas de trigo, un prado en los Coronados renta anual veinte y nueve reales y diez y siete maravedises, un huerto en los Redondos renta anual veinte y siete reales y diez y siete maravedises, otro en el Palomar renta anual seis reales, otro en los Membri-llares, renta anual doce reales, otro en Sol de la Cámara, renta

4
anual tres reales, otro en la Po-
zuela de Abajo renta anual cinco
reales y diez y siete maravedises
otro en el Pozuelo de Arriba renta
anual siete reales.

**Pertenecientes á la Cofra-
dia del Rosario en térmi-
no de la villa de Almi-
ruete.**

Una huerta de arriba renta
anual sesenta reales, otro pedazo
de abajo renta anual veinte y
ocho reales, un huerto en Valde-
lacamara renta anual quince reales
otro huerto en la Pozuela renta
anual diez reales, una tierra en
las Matillas, renta anual tres ce-
lemines de trigo.

**Pertenecientes á la Igle-
sia Parroquial en término
de la villa de Almiruete.**

Una tierra en el Colladillo, otra
en los Cazadizos, otra en la Po-
zuela, otra en la Hoyada del Toril,
rentan anualmente dos fanegas de
trigo, otra en el Molar, otra en
la Cañada, rentan anual quince
celemines de trigo, otra en el
Carril, otra en la Pozuela, otra
en el Barranco de la Tejera, otra
en el Colladillo, rentan anualmente
celemin y medio.

Huertos.

Uno en los Prados, otro en
el Tajon del Fraile, rentan anual-
mente nueve reales.

**RADICANTES EN TERMINO
de Arbancon.**

Pertenecientes á la Cofra-

**dia de la Santa Veracruz
en termino de la villa
de Arbancon.**

Una tierra en la Naba, otra
en los Brogniles, otra en el pago
otra en el Arroyo Vanchuel, otra
en dicho sitio, otra en la Cam-
panera, otra en la Cabeza, otra
en el bacho de la Salceda, otra
en dicho sitio, otra en los Valle-
jos rentan anualmente cinco fa-
negas de trigo.

Viñas.

Una en el Barranco Cerbata,
otra Entraslotero, rentan anual-
mente ochenta reales.

**Pertenecientes al Curato
en término de la villa de
Arbancon.**

Una tierra en la vega del cu-
bo otra en la vega otra en di-
cho sitio otra en el alinde otra
en dicho sitio otra en dicho sitio
otra en la sima otra en las oli-
vas otra en la naba otra en la
navilla otra en el cabezuelo otra
en la cañada otra en la puente-
cilla otra en la cerecera una
viña en la monteruela otra en
la oya clemente otra en las pa-
derejas rentan anualmente doce
fanegas de trigo.

**Pertenecientes á la Vir-
gen de la Salceda en tér-
mino de la villa de Ar-
bancon.**

Una tierra en el juncar otra
en la Gramadera otra en la no-
guera gusanienta otra en la mag-

dalena otra en el tejear rentan
anualmente una fanega.

**Pertenecientes á la Cape-
llania en término de la
villa de Arbancon.**

Una tierra en las Cruces, otra
en Carravilla, otra en el pago, otra
en el hoyo de las heras de Abajo
otra en las Pilillas, una viña en
el Lotero Minguez, rentan anual-
mente seis fanegas de trigo.

**Pertenecientes á la Virgen
del Rosario en término
del Rosario en término
de dicha villa.**

Una viña en la Monteruela.

**Pertenecientes á la Cofra-
dia del Santismo en tér-
mino de la villa de Ar-
bancon.**

Una tierra camino de la So-
ledad, otra en el Santo, otra en
dicho camino, rentan anualmente una
fanega de trigo.

**Pertenecientes á la Cofra-
dia de la Virgen de los
Dolores en término de
la villa de Arbancon.**

Una viña en Sancho Barba, renta
anual treinta y seis reales.

**Pertenecientes á la Co-
fradia de los Dolores en
término de dicha villa.**

Una casa que ha servido de Pon-
tificial en la Plaza de la Constitucion.

(Continuará.)